

ACTA DICTAMEN

---Siendo las diez y treinta horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés, en la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta N° 5, Luján (B), se reúne la Comisión Evaluadora designada en el Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo N° 1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco para intervenir en el Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Gestión Académica, categoría Tres (3) - Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento de Ciencias Básicas correspondiente al Ordenamiento Funcional, Resolución H. Consejo Superior N° 366/23. Se encuentran presentes los miembros de la Comisión Evaluadora, las señoras FRAITTE, Vanesa, MAGGIOLO, Consuelo y LIZZANO, Vanina. En su carácter de veedor gremial el señor COGO, Fabian.-----

---Se encuentran inscriptas al cargo en concurso las aspirantes CLAIN, Miryam Edith, DNI N° 22.385.136; DOVICO, Mariela Alejandra, DNI N° 26.167.63 y SCARNATTO, Karina Fabiana - DNI N° 22.385.033.-----

---Para el presente Concurso el jurado ha determinado que la modalidad se integra por evaluación de antecedentes, evaluación escrita de valoración de conocimientos generales y específicos, presentación de un Proyecto con las siguientes pautas: A partir de un diagnóstico sobre el Departamento se solicita, primero identificar fortalezas y debilidades del trabajo administrativo. Luego, elabore un Proyecto que aborde soluciones a alguna/algunas de las debilidades reveladas. En el caso de que los aspirantes alcancen el 60% del examen escrito se procederá a la ponderación del Proyecto presentado y Entrevista Personal según lo determinado por la reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución Consejo Superior N° 505/23.-----

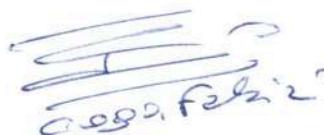
---Se deja constancia que vencido el plazo para la entrega del Proyecto mencionado en el párrafo que antecede, las aspirantes no han efectuado la presentación correspondiente la cual es requisito ineludible para participar de las demás instancias de evaluación.-----

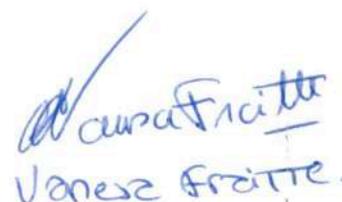
---Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 43° del Título 4 "Régimen de Concursos" de la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 505/23, la Comisión Evaluadora determina desierto el concurso que nos ocupa.-----

---Siendo las once horas treinta minutos se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Consuelo
Maggio


Vanina Lizzano


Fabian Cogo


Vanesa Fratte